



ACTA DE CONCERTACION EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES No. 098 de 2020- PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. NUMERALES 5, 6 y 10.

Municipio de Hato Corozal- Resguardo Caño Mochuelo- Comunidad Getsemaní 21-22 de Abril de 2021

Entidades presentes:

NOMBRES	ENTIDADES
Clara Inés García Montoya	Gobernación de Casanare – Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Diana Lorena Parra García	Gobernación de Casanare- Secretaría de Gobierno. Directora de Desarrollo Comunitario.
Ana Lucia Piraban	Gobernación de Casanare-Secretaría de Gobierno. Desarrollo Comunitario.
Dayana Gil Restrepo	Defensoría del Pueblo.
María Dercy Suarez	Unidad Para las Victimas.
Yadira Escobar Heredia	Alcaldía de Hato Corozal-Secretaria de Desarrollo Integral y Productivo.
Luis Francisco Cala	Alcaldía de Hato Corozal- Secretario de Gobierno.
Edison Ferney Aya	Alcaldía de Hato Corozal-Secretario de Planeación.
Sandra Patricia Niño Cachay	Comisaria de Familia Hato Corozal
María del Pilar Vega	ICBF- Coordinadora de Asistencia Técnica Regional Casanare.
Sandra Patricia Ávila Cristancho	Coordinadora Centro Zonal Paz de Ariporo.
Israel Fernando Vargas Artunduaga	Antropólogo Grupo de asistencia Técnica Regional Casanare.
Rafael Arteaga	Presidente Consejo Hato Corozal



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

Patricia Pérez Llanos	Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías
Claudia Patricia Cardona Londoño	Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías
Haison Omar Carrillo Lemus	CAPRESOCA
Renzo Sandoval	COOMEDICAN IPS
German Zorro Barrera	Secretaría de Salud Departamental Casanare.
Néstor Sánchez	Ministerio de Salud y Protección Social

COMUNIDADES ASISTENTES

COMUNIDAD	PUEBLO
Esmeralda	Amorúa
Betania	Maibén Masiware
Quinto Patio	Yamalero
Walakanu Tomara	Sikuani
Mochuelo	Wamonae
Mardue	Wamonae
Merey	Waupijiwi
Morichito	Sáliba
Las Mañanitas	Piapoco
NO ASISTENTES	
Topochales	Yamalero
Unuma (calvario)	Yaruro



**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE
LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200**

Resguardo Indígena Caño Mochuelo, comunidad Getsemani, siendo las 10:30 am, se da inicio al espacio de concertación, en el marco de la medida cautelar N°098 de 2020, con las siguientes intervenciones.

Defensoría del pueblo: Dayana Gil. Manifiesta en su intervención que se hará, la revisión pertinente y necesaria, frente al tema de las convocatorias para las entidades, que no asistieron a esta reunión.

En común acuerdo, se establece que la secretaría técnica de este espacio estará conformada por: Patricia Pérez Llanos de la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías- GGI, y Wilder Alonso Valderrama, en representación de la Organización Indígena Resguardo Caño Mochuelo.

Metodología:

Se hace la consulta a los asistentes frente a la metodología, propuesta por la Dra. Ana Lucia Piraban de la gobernación del Casanare, presentando a la mesa técnica una Matriz en Excel, donde se consignarán los acuerdos presentados por las entidades, permitiendo hacer el seguimiento al cumplimiento de los compromisos con tiempos y responsables. La propuesta es aceptada y aprobada en unanimidad por los asistentes.

Contextualización:

El Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Hato Corozal, inicia su intervención anunciando que se debe dejar constancia en el acta, que el Ministerio de Agricultura, ADR, Y DPS, Fiscalía; no están dando cumplimiento a la orden, puesto que no hacen presencia a las convocatorias realizadas, argumentando que no están obligados, faltando al principio de concurrencia y solidaridad, tal como se enuncia en la orden 098.

Ferney Aya, Secretario de Planeación Alcaldía de Hato Corozal; Realiza su intervención, manifestando que es de gran importante la asistencia del ADR. DPS y Ministerio de Agricultura, en este importante espacio, ya que estas instituciones manejan recursos del nivel nacional, en este sentido solicita a la Defensoría del Pueblo adelantar las acciones pertinentes para que las entidades citadas en el auto, concurran y den cumplimiento a la medida cautelar.

Rafael Arteaga realiza su intervención haciendo un llamado a las instituciones, para en el marco de los principios de la solidaridad y concurrencia, atiendan y den cumplimiento de las obligaciones impartidas en la medida cautelar.

Seguidamente, en aras de poder avanzar en el proceso de concertación, se procede a realizar lectura del acta correspondiente a la actividad desarrollada en jurisdicción del Municipio de Paz de Ariporo, los días 19 y 20 de marzo de 2021.



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

Nota: (Se anexa acta al presente documento).

Acto seguido, se procede a dar lectura a la orden quinta de la medida cautelar, con el propósito de iniciar las deliberaciones, anunciando con antelación que se había acordado que cada pueblo presentaría sus perfiles de proyectos en este escenario de concertación.

Concertación:

ORDEN QUINTA reza: "ORDENAR al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, las alcaldías municipales de PAZ DE ARIPORO y HATO COROZAL, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-, al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS (UARIV) y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), para que de manera conjunta, complementaria, articulada y concurrente, en concertación con las AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES del Resguardo Caño Mochuelo, adelanten planes y programas que garanticen la seguridad alimentaria de los pueblo Sikuani, Cuiva, Sáliba, Maibén Masiware, Yamalero, Yaruro, Amorúa, Piapoco; en especial a los Tsiripu y Wäupijiwi, así como la formulación y ejecución de proyectos productivos con enfoque diferencial étnico. Para ello, deben tener en cuenta las características nómadas de algunos de los pueblos del Resguardo, así como el calendario ecológico de los mismos. Para tal fin, deberán, en el término de un mes, allegar un plan de acción y un cronograma para el cumplimiento de la presente orden.

Terminada la lectura, se invita a las comunidades de la jurisdicción de Paz de Ariporo, a presentar sus propuestas, las cuales son presentadas en el siguiente orden.

- **Comunidad Walakanu - Pueblo Sikuani:** Su propuesta prioriza la implementación de los siguientes cultivos: 5 hectáreas de maíz, 5 hectáreas de caña, 5 hectáreas de arroz, se solicita garantías de encerramiento para los cultivos, así mismo el capitán de la comunidad manifiesta que se cuenta con un trapiche el cual requiere ponerse en funcionamiento.
- **Comunidad Guafillal (Santa María de Irimene) - Pueblo Tsiripu:** Solicita en su propuesta 210 gallinas criollas con garantía de 3 meses de alimentación, presupuesto para la compra de semillas y siembra de yuca amarga. Construcción de una casa para el procesamiento de casabe y mañoco, las dimensiones de la casa son los siguientes: 15 metros de largo x 10 metros de ancho, se requiere implementos para procesar el casabe y el mañoco, que corresponden a: Dos (02) ralladoras, cuatro (04) budares de



- arcilla, cuatro (04) sebucanes y cuatro (04) manares; se requiere capacitación para la elaboración de budares de arcilla.
- **Comunidad Merey - Pueblo Wäupijiwi:** Solicitud 3 hectáreas de yuca dulce, 3 hectárea de yuca amarga, media ($\frac{1}{2}$) hectárea de maíz, cuatro (04) budares, cuatro (04) sebucanes, cuatro (04) manares, ($\frac{1}{2}$) hectárea de plátano, 3 Hectáreas de Caña, 1 trapiche, 200 gallinas.
 - **Comunidad Las Mañanitas – Pueblo Piapoco:** Su propuesta consiste en implementar en **Corto plazo**: tres (03) hectáreas de yuca amarga y dulce, 2 hectáreas de maíz, un cuarto ($\frac{1}{4}$) de hectárea entre los siguientes: Batata, ñame, mapoy, piriba, chonque, ahuyama y patilla; herramientas dos rayadoras para yuca. **Mediano Plazo:** tres (03) hectáreas de caña con trapiche con accesorios, 2 hectáreas de plátano, con las siguientes herramientas, peinillas o machete, palines, barretones y hachas; 200 gallinas ponedoras, para lo cual se requiere: casa de 10 metros de largo x 7 de ancho, construida en zinc y piso de cemento, con mallas galvanizadas, mallas polleras, bebederos, comedores y ponederos, se requiere garantizar suministro de alimento para las gallinas por cinco meses. **A largo plazo:** media ($\frac{1}{2}$) hectárea de cítricos como; limón, naranja, mandarina, entre otros, una (01) hectárea de cacao de la región, se debe garantizar asistencia técnica y suministro de insumos, y abonos orgánicos, junto con herramientas como: una motosierra, dos puntillones (pozo para captación de agua) con profundidad de 18 metros con sus respectivos accesorios; dos (02) motobombas pequeñas de alta potencia; diez (10) rollos de manguera para suministro de agua; cinco 5 tanques de 500 litros.
 - **Comunidad San José del Ariporo – Pueblo Maibén Masiware:** Su propuesta contempla el establecimiento de los siguientes cultivos: tres (03) hectáreas de yuca dulce, dos (02) hectáreas de Yuca amarga. Total 5 hectáreas de cultivos. Se requiere suministro de herramientas para encerramiento de cultivos: cien (100) bultos de alambre calibre 20, grapas, Palines: 515. Palas: 515. Limas: 20, peinillas grandes gavilán. Se requiere Garantizar olla comunitaria para actividades de mantenimiento de cultivos. La comunidad se comprende de 103 familias con un total de 435 habitantes.
 - **Comunidad Betania – Pueblo Maibén Masiware:** Solicitud la implementación de Gallinas criollas, cultivo de caña, yuca dulce y yuca amarga, plátano, maíz. la comunidad se comprende de 40 familias.
 - **Comunidad Topochales – Pueblo Yamalero:** “No se presentó”



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

- **Comunidad Quinto Patio – Pueblo Yamalero:** Solicita la implementación de tres (03) hectáreas de yuca amarga, junto con ralladoras a motor. Cultivo una hectárea de plátano con garantía de riego, cinco (05) hectáreas de maíz, con los siguientes equipos: desgranadora, fumigadora eléctrica o a motor, dos (02) guadañas marca "Shindawa", insecticidas y abonos orgánicos, con garantía de suministro de riego, se solicita un motor fuera de borda Suzuki # 15, con su respectivo bote o canoa. Doscientas (200) gallinas ponedoras, con garantía de un pozo profundo con su respectiva planta de tratamiento de agua, un (01) galpón, nueve (09) vacas y un (01) toro.

Nota: Se anexa documento soporte presentado por el representante de la comunidad.

- **Comunidad La Esmeralda Pueblo Amorúa:** **En el corto plazo:** Requiere la implementación de diez (10) hectáreas de maíz, junto con especies menores como: gallinas criollas doble propósito, carne y huevo, diez (10) hectáreas de cañas, arreglo y mantenimiento de trapiche a motor, treinta (30) hectáreas de arroz, un tractor con accesorios. **Mediano plazo:** diez (10) hectáreas de yuca amarga y 10 de yuca dulce, con sus insumos para la siembra, encerramiento y asistencia técnica, una maquina procesadora de yuca, que incluya raspado, rallado, exprimido y cernido, **Largo plazo:** cien (100) novillas de raza Cebú, cuatro (04) toros, un corral de concreto, insumo veterinarios, treinta (30) hectáreas de mejoramiento de pradera con encerramiento, asistencia y capacitación técnica, 7 caballos aperados, 5 hectáreas de café, que incluya arado junto con insumos para abonar la tierra, encerramiento, procesamiento del producto, con asesoría y capacitación.
- Nota: Se anexa el documento soporte presentado por el representante de la comunidad.

Propuestas Comunidades Jurisdicción del Municipio de Hato Corozal.

Comunidad Mardúe – Pueblo Wamonae: Solicita implementar en su proyecto productivo, 420 gallina criollas, con garantía de 8 bultos de maíz para alimento, se requieren doce (12) rollos de malla para encierro, ocho (08) bultos de alambre, implementación de (04) hectáreas de plátano con asistencia técnica, cuatro (04) hectáreas de maíz, tres (03) hectáreas de piña; se necesitan herramientas como: palas, peinillas, barretones y picas.

Comunidad Mochuelo – Pueblo Wamonae: Se requiere implementar granjas auto sostenibles para familias dispersas, con garantía de asistencia técnica; se solicitan especies menores: gallinas criollas con adecuaciones de encerramiento,



bebederos, insumos de alimentación; **cultivos a corto plazo:** maíz, patilla, ahuyama, batata, ñame, malanga. **Mediano plazo:** yuca dulce y amarga, caña, piña, plátano, banano, maracuyá. **Largo plazo:** naranja, guayaba, mandarina, limones, toronja, cacao y café, se requiere encerramiento, cubicales, cernidoras y ralladoras, se requiere realizar reforestación de la palma de moriche y macanilla, así mismo se solicita la implementación de proyectos de ganadería, construcción de pozos y bebederos, estos trabajos se deben hacer de manera conjunta con la comunidad.

Nota: La comunidad Mochuelo se, comprende de 1.127 habitantes, 207 familias.

Comunidad Morichito – Pueblo Sáliba: La propuesta consiste en la implementación de cría de 600 novillas de cruce, y 70 toros cebú, lagunas para bebederos y cría de peces nativos, garantía de asistencia técnica para preparación de suelos, siembra de conucos tradicionales con semillas propias, implementación de cultivo de cacao, 2 hectáreas por familia, con asistencia técnica, semilla para 15 hectáreas de caña e implementación de trapiche.

Nota: La comunidad Morichito está conformada por 137 familias; 535 habitantes.

Comunidad Getsemani – Pueblo Sikuani: Implementación de cultivos en granja integral de acuerdo al calendario ecológico, utilizando semillas tradicionales de plátano, caña, maíz, arroz, ñame, cacao, mínimo 5 hectáreas por cultivo; se trabajará por medios tecnificados y usos tradicionales, para los cual se requieren herramientas como: cercas eléctricas, combustible (gasolina y acpm), tractor con zorra para carga, instalación de trapiche, encapotadora, trilladora, maquina ralladora de yuca, máquina desgranadora, palas, machetes, barretones, azadón, palines, picas, hachas, insumos en general; se solicita la implementación de cría de ganado doble propósito cebú y criollo adaptado a la región, se requiere de mejoramiento de praderas para ganado, se solicita la implementación de criaderos de peces de la región en estanques, implementación de cría de especies menores; caballos, yeguas, burros, ovinos, caprinos, porcinos, cerdo criollo, y doble jamón, insumos y herramientas, junto con acompañamiento técnico y capacitación. Para un óptimo rendimiento en la implementación de estas soluciones, se requiere la instalación de pozos profundos para la garantía de suministro de agua.

- Nota: Se anexa el documento soporte presentado por el representante de la comunidad.



ACUERDOS:

- **Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare:** Clara Inés García, hace una aclaración frente al proyecto que fue presentado en la reunión del 20 y 21 de marzo, el cual hace referencia al recurso aprobado en OCAD Departamental en el anterior Sistema General de Regalías, se hace la claridad que son cuatro líneas de producción en la modalidad de Banco de Semillas, (Yuca Amarga, Yuca Dulce, Maíz Amarillo, Plátano y Caña de Azúcar), por un valor de \$ 1.113.182.427,27, cuantía asignada única y exclusivamente para la implementación de cultivos antes mencionados en el Resguardo Caño Mochuelo. La doctora García refiere que este proyecto venía siendo formulado con anterioridad a la medida cautelar 098 de 2020, sin embargo, fue viabilizado hasta diciembre de 2020, según los ajustes realizados al proyecto, este será ejecutado en la vigencia 2021 y en este sentido dará cumplimiento a la medida cautelar en referencia.
- **UARIV** Respecto de la orden dirigida a la implementación de programas orientados a la seguridad alimentaria de la comunidad. La Unidad para las Víctimas no tiene competencia directa sobre este componente, sin embargo en el marco de la atención humanitaria, se contribuye a los hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro y a partir de los resultados arrojados en la medición de carencias, a la superación de las condiciones de subsistencias mínima. Sobre la formulación y ejecución de proyectos productivos con enfoque diferencial étnico desde la ruta de reparación colectiva que es el escenario donde se pueden concretar las medidas siempre y cuando sean avalados por la comunidad. El programa de Reparación Colectiva tiene como objetivo general, contribuir, desde una perspectiva material, política y simbólica, en la reparación de los daños colectivos ocasionados a los sujetos como consecuencia de las violaciones e infracciones a los derechos humanos y derecho Internacional humanitario acaecidas en el marco del conflicto armado o sus factores subyacentes y vinculados. Frente al tema de Reparación Colectiva del sujeto Caño Mochuelo la Unidad ha venido trabajando articuladamente con el Cabildo indígena, autoridades y comunidad en general; la ruta de reparación colectiva comprende cinco fases: 1.) Identificación, 2) Alistamiento, 3) Caracterización del Daño, 4) Formulación del PIRC, 5) Implementación, a la fecha el Resguardo Indígena Caño Mochuelo, se encuentra en fase cuatro(4) "formulación", se tiene planeado realizar las jornadas en junio y julio, las cuales están concertadas con la comunidad. Se espera la protocolización de la formulación del PIRC en diciembre de 2021. Desde este espacio se invita



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

a todas las entidades a del SNARIV para que acompañen en las jornadas de formulación para de esta forma contar de cara a la comunidad con las acciones o medidas por parte de cada institución.

- **La Alcaldía Municipal de Hato Corozal**, hace la aclaración frente al recurso asignado para el sector productivo asignando \$10.000.000 por comunidad, dando un total de \$40.000.000 para la vigencia 2021. *“Este acuerdo solo aplica para las cuatro comunidades ubicadas en la jurisdicción de Hato Corozal”.*
- **ICBF**, hace referencia a los programas que tienen como oferta institucional, de los componentes Territorios Étnicos con Bienestar (TEB), el cual desarrolla tres (3) componentes, 1) Fortalecimiento Familiar, 2) Convergencia de Oferta, este hace relación a todas aquellas acciones con miras a fortalecer las redes de apoyo en inclusión social, además, movilizar la oferta en el territorio para poder llegar a todas las comunidades. 3) Fortalecimiento Comunitario: este hace referencia al rescate cultural, procesos de auto consumo y “formador de formadores” es decir que ellos depende el acopio y permanencia de la información; principales cambios, en relación con el año pasado: implementación de una metodología participativa, es decir involucrar más a las familias en la propuesta; cuenta con talento humano tres (3) profesionales que se llaman “Unidades de Atención”, psicólogo, dinamizador y pedagogo, que serán los encargados de la ejecución de la modalidad, para el caso del Resguardo Caño Mochuelo y en cumplimiento al auto 098 se proyecta priorizaron las comunidades Tsiripus y Waupijiwi para las cuales hay un aporte de \$ 50.000.000 para atender 50 familias, en la modalidad Territorios étnicos, desde esta modalidad la comunidad presenta el proyecto de acuerdo a sus necesidades, en abril se hace la socialización a las comunidades, a las autoridades tradicionales de la modalidad territorios étnicos y metodología de presentación de proyecto en mayo se hace revisión y ajuste del proyecto, en junio se proyecta realizar la contratación e inicio de la modalidad Territorios Étnicos.
- **Alcaldía de Paz de Ariporo**; hace presencia con el propósito de llevar las propuestas de las comunidades de su jurisdicción, con el fin de evaluarlos; ya que con anterioridad se había acordado que el espacio de hoy 22 de abril, sería para recepcionar los perfiles de los proyectos propuestos por cada una de las comunidades.



- **Alcaldía Hato Corozal;** hace referencia a la ley 1876 de 2017, con relación a las Alianzas productivas en la parte étnica; que puede permitir que las organizaciones indígenas accedan a la financiación de proyectos productivos, que tiene priorización especial a propuestas presentadas por Mujeres y Jóvenes. Para la vigencia 2022.
- **Propuesta Hato Corozal:** La Alcaldía, cuenta con un profesional de apoyo para realizar el proceso de registro de las propuestas presentadas por la Mujeres y jóvenes, para las alianzas productivas.
- **La Defensoría del Pueblo** hace un llamado a la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, en el sentido de mostrar voluntad política, ya que no se puede llegar a los espacios de concertación, diciendo que no tienen recursos. Así mismo menciona que es necesario requerir a las instituciones renuentes, toda qué vez se han hecho 3 convocatorias sin asistencia de las mismas; este requerimiento lo hará la mesa de seguimiento del auto 098, conformado por la defensoría del pueblo y procuraduría, a su vez se remitirá la presente acta al juzgado. En este sentido oficiara al Juzgado reportando el incumplimiento del Ministerio de Agricultura, DPS, Agencia de Desarrollo Rural, ya que estas entidades manejan programas que están directamente relacionados con las problemáticas que se pretenden superar, enunciados en la medida cautelar.

SEGUNDO DÍA DE CONCERTACIÓN. 22-04-2021.

ORDEN SEXTA, ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CASANARE, las SECRETARÍAS DE SALUD DE PAZ DE ARIPORO Y HATO COROZAL y la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD CAPRESOCA (EPS-I) para que de manera urgente se evalúe concertadamente con las autoridades indígenas del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, el estado actual de la prestación del servicio de salud a estas comunidades con enfoque diferencial.

Además, que diseñen e implementen en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia - SISPI, el modelo de salud propio intercultural que garantice una atención integral y diferencial a las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, con base en la Ley 691 de 2001, el literal m) del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, y los Decretos 1811 de 1990, 2333 de 2014 y 1953 del 2014. Para tal fin, deberán, en el término de un mes, allegar un plan de acción y un cronograma para el cumplimiento de la presente orden.



Observación

El gobernador del Resguardo Indígena Caño Mochuelo clarifica que los pueblos de Caño Mochuelo son uno solo, en este sentido presenta una propuesta con el objeto de concluir el debate, se compromete a gestionar con la Gobernación de Casanare para que se garantice un profesional, que se encargue de diseñar y formular un proyecto, que reúna las propuestas presentadas en el proceso de concertación.

Los líderes y asistentes de las comunidades solicitaron un espacio autónomo con el Ministerio del Interior- DAIYM y la Defensoría del Pueblo a fin de exponer, algunas problemáticas que se vienen presentando en las comunidades, relacionado con la drogadicción, abuso sexual, desnutrición y la prestación del servicio de salud.

Luego del espacio autónomo el gobernador del Resguardo hace una contextualización de las situaciones que fueron identificadas por los asistentes representantes de las comunidades indígenas, así mismo frente a la necesidad de ir actualizando la documentación de la IPSI INDÍGENA CAÑO MOCHUELO. Institución Prestadora de servicios de salud.

Secretaría de Salud de Casanare: El delegado de la Secretaría de Salud, manifiesta que, se requiere retomar el proceso de UPC diferencial, siendo necesario que los tres núcleos indígenas se pongan de acuerdo, se compromete a liderar el proceso con CAPRESOCA, pero requiere del apoyo de las comunidades para ejercer presión a nivel ministerial. En cuanto a las quejas mencionadas en diferentes intervenciones, informa que se debe hacer el requerimiento oficial por medio escrito para que la secretaría de salud, haga el seguimiento respectivo a las solicitudes, quejas y reclamos. En cuanto a la queja de no entrega de medicamentos en las comunidades, es necesario informar oportunamente esta falla, y así mismo se indica que la atención de la población depende del paquete que tiene contratado la EPS

Las comunidades del resguardo, presentarán la solicitud formal de la revisión para una UPC diferencial.

Asuntos Étnicos del Ministerio de SALUD; Néstor Sánchez, hace presencia en el espacio indicando que está en la disposición de acompañar los espacios, una vez se presente la solicitud por parte de la organización Indígena. Se sugiere ir adelantando los trámites correspondientes para lograr conseguir la contratación a 2022 de la IPSI CAÑO MOCHUELO.

Octaviano (Líder Indígena): hace referencia a la inconformidad frente al incumplimiento de contrato de prestación de servicios de salud, por parte de CAPRESOCA, y solicita que sea leído en la reunión. (Se anexa el documento de contratos 190 y 191 de 2021).



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

ICBF: hace referencia, a que no hay atención de parte de CAPRESOCA a las víctimas de Violencia Sexual, remitidos desde el Resguardo Caño Mochuelo.

CAPRESOCA: Se allega documento donde se designa a Haison Omar Carrillo Lemus, como representante de CAPRESOCA, en este espacio de participación, refiere que la entidad no recibe la UPC de indígena, por tanto la entidad no recibe los recursos especiales que deberían asignar por la atención de la población, se solicitará a los representantes del cabildo que hagan la solicitud de los recursos para el cumplimiento adecuado de la atención, se solicita que se haga una solicitud oficial al juzgado para que se vinculen a MEDIMAS, COMPARTA, MEDISALUD, NUEVA EPS a la medida cautelar 098 de 2020. Se hace una ilustración frente al funcionamiento y el proceso de vinculación a las prestadoras de salud. El tema de aseguramiento es tema de las alcaldías municipales, se solicita que se cumpla con esa obligación. (Se anexa documento de asignación de representación y presentación).

Capitán Comunidad Tsamani – Pueblo Sikuani. Miguel Rodríguez: Las quejas del servicio de CAPRESOCA, van dirigidas frente a la mala atención a los usuarios indígenas, en cuanto al transporte cuando son remitidos, el abandono de los pacientes cuando deben retornar a su lugar de origen.

La Defensoría del pueblo y Ministerio del Interior: solicitan que el espacio se aborde en relación al tema de referencia auto 098 de 2020 y no sea utilizado como un escenario de proselitismo político.

Gobernador: Pregunta al delegado de CAPRESOCA, frente a la prestación de servicio de salud, ¿Cuál es el compromiso para el mejoramiento del servicio de Salud en el Resguardo Caño Mochuelo?

CAPRESOCA: La infraestructura con la que cuenta el resguardo es deficiente, tiene debilidades, no garantizan la seguridad; La responsabilidad es de los entes departamentales. No tiene contrato para urgencias

Secretaría de Salud de Casanare: frente a este tema se hace la aclaración, la brigada médica está obligada a atender el evento si se presenta, la remisión debe ser dentro de la EPS.

Compromiso: Alcaldía de Hato Corozal: Se asignarán los recursos, para los estudios y diseños de los 3 centros de salud de la jurisdicción de Hato Corozal.

Si se logra organizar todo lo relacionado con la habilitación de la IPSI CAÑO MOCHUELO, se podrá contratar con la IPSI, la implementación del PIC Municipal.

El profesional de aseguramiento realizará visita al resguardo para realizar el proceso de aseguramiento.



CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAÑO MOCHUELO JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO Nit: 900.543.133-6
Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas CER2020-874-DAI-2200

Se garantiza el profesional auxiliar de enfermería para la vigencia 2021.

MINISTERIO: EL SISPI se encuentra en proceso de construcción por parte de la entidad territorial y la comunidad, cuando entren en la fase de consolidación se brindará el apoyo financiero, según el proceso pertinente.

CAPRESOCA: Recepcionará y atenderá las quejas y reclamos enviadas por la persona delegada del cabildo para el área de salud.

ALCALDÍA PAZ DE ARIPORO: Recepcionará quejas de la prestación del servicio de salud de las comunidades de paz de Ariporo, realizará seguimiento y elevará la respectiva queja a la superintendencia. El técnico de salud pública (José Bayardo López) que presta servicios de asistencia a las comunidades del municipio de paz de Ariporo, se encargará de receptionar las PQR.

Se informa que las actividades del PIC municipal será diferencial y se encuentra en proceso de dialogo con el gobernador indígena para las actividades que se deben desarrollar, el valor será por \$100.000.000.

ORDEN DECIMA: ORDENAR a las COMISARIAS DE FAMILIA DE LOS MUNICIPIOS DE PAZ De ARIPORO Y HATO COROZAL, a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, que en coordinación con las AUTORIDADES DE RESGUARDO CAÑO MOCHUELO, adelanten y promuevan, dentro del marco de sus competencias, todas las actividades y programas para mitigar y erradicar del Resguardo de Caño Mochuelo, el problema de desnutrición que ataca a la población en general. Para tal fin, deberán, en el término de un mes, allegar un plan de acción y un cronograma para el cumplimiento de la presente orden.

En deliberación se manifiesta que las acciones que se implementarán en la orden quinta, atenderán de manera transversal, la situación que se pretende atender con la orden número décima.

Siendo las 3: 20 pm, se da por finalizado el espacio de concertación de acciones en atención a la medida cautelar N°098 de 2020

Hace parte integral de esta acta, el listado de asistencia proporcionado por el cabildo indígena.

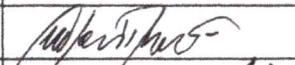
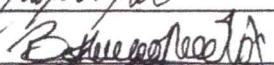
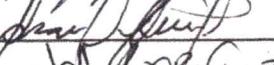
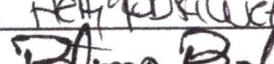
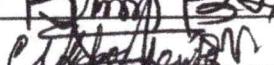
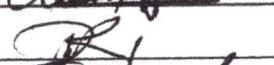
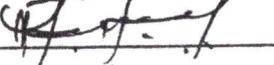
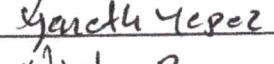
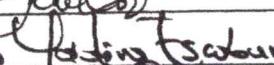
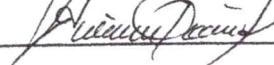
Anexos:

1. Listas de Asistencia
2. Documentos Radicados por las comunidades.
3. Documentos radicados por las instituciones.



PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES 21 DE ABRIL DE 2021

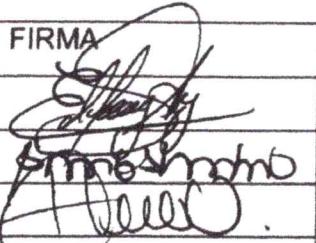
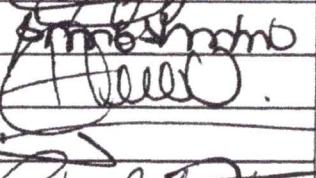
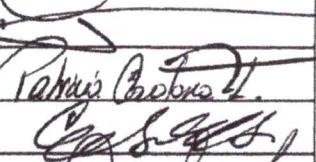
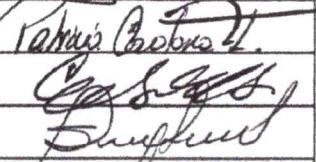
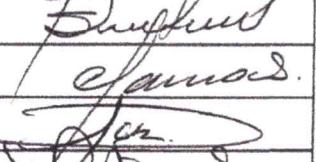
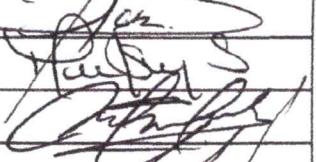
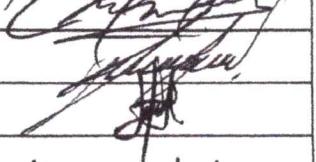
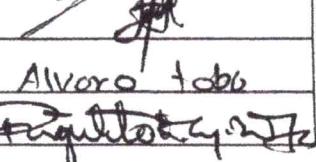
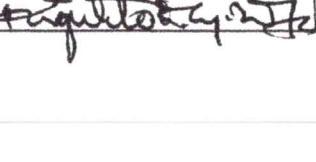
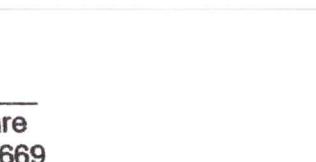
22

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Wando Jesus Forero	1117458682	Cabildo C.M	
2	Bertha Eliana Rodriguez G.	1118536166	Secretaria Cabildo C.M.	
3	Hernaldo Rivero Umepé	6965390	Gobernador Indígena	
4	Patelmo Correa J.	1174383458	R/L ORIC	
5	FLOR DELIA RODRIGUEZ QUESADA	1044294734	Encargada indígena Alcalde Hato Corozal	
6	Patricia Pérez llanosa.	39644466	Contratista DAIIM	
7	WILMER ALONSO VALDERRAMA	86.081.886	Gerente IPJ. C.A.P	
8	DUMINNE ADELIA RODRIGUEZ	1117459823	SECRETARIO AUTORIDAD GESTIONANTE	
9	Miguel Rodriguez.	17'560255	Autoridad (capitán)	
10	Yaneth Lopez	23710299	Autoridad- Mujer F.G	
11	Nidia Rodriguez.	47439116	Autoridad secretaría desarrollo H2	
12	Hernando Ossa	1115854112	apoyo a la secretaría desarrollo H2	
13	Padiro Escobar Heredia	47-395.825	Secretaría de Desarrollo y Desarrollo Social	
14	Luis Francisco Cala Castro	74-755.777	Secretario de Gabinete	
15	SANDRA P. M. P. Enciso	46-671.959	Comisionada Familiar.	

RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO



PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES 21 DE ABRIL DE 2021

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
16	Edisson Ferney Aya Parquea	17'356.563	Secretario de Ritualación Hato Corozal	
17	Sandra P. Avila Cristancho	52'274.314	Coordinadora centro zonal ICBF Pza	
18	Iosael Fernando Uribe A.	74'082.827	Antropólogo. GAT. ICBF. Casanare	
19	Hania del Pilar Cora Vaca	51.853.748	Coordinadora de Asistencia Técnica	
20	Patricia Cardona Jorquera	39.544.547	Contratista.	
21	Edwin Segovia	7.116.531.039	Centro de Desarrollo Indígena del Cobre	
22	Angela Mireya Prabam	23.789.028	Referente SDEASYNA	
23	Clarai Garcia Montoya	23.741.425	Profesional Asuntos Estilos Def. Pueblo	
24	Dajana G.I Restrepo	53'096'728	Direct. S. A. P. Q. D. C. T. S. S. P. C. S.	
25	Hania Dery Sotres	24144154	Radio de Comunicación EPS	
26	Renzo Sandoval ol	1116163502	Epidemiología Capresoca EPS	
27	Jeyson David Ortíz Cardenas	77096 743	Subgerente de servicios de salud Capresoca EPS	
28	Haison D. canilla Lemus	74.814.412	Consejero mayor.	
29	Alvaro Yobo Tobukumayo	7.366.703	Autoidad.	
30	R. gabriela K. Gomez W.	17'560.319		



PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES 21 DE ABRIL DE 2021

22

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
31	N Colis Wachoi Medina.	1006589667	Comonero	WQN/T
32	TSOKANCY William Tepé	1006489772	consejero	William Tepé
33	Mateguá Eñidoso	6609355	capitán	Eñidoso
34	Cajor Antonio Puerta	1151188309	Guardia Maitén. Puerta	
35	Tsepé Simeto	91230964	comonero	Tsepé Simeto
36	Germán Zorro R	9530954	Director Salud R Zorro	
37	JENNY GUEVARA ANGEL	47436443	PROF. Aexp. Sec. Salud. DOTAL	
38	Nestor Jecfri Sánchez	1030398375	contratista	Jcfr
39	Aida Tadra Vorno R	52220835	Prof. Chir. Secre. Salud	CRV
40	Jorge Aziel perdomos	4363081	capitán	Jorge
41	HYTRA YELITZA PABLO	1.117.480.180	autorizado	Hytra
42	Paolo Chipique Tepé	1118649442	Comonero	Paolo
43	Domonra Tipicata Tepé	1118553418	Comonera	Domonra
44	Gio Valdegramo perez	17.1388.890	Comonero	Gio V.P.
45	Luisano Pabudie Yopi	17.560-214	Consejero Mayor	Luisano Pabudie

RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO



PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES 21 DE ABRIL DE 2021
22

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
46	José Bruguijo López Ramírez	7.366.015	Técnico Apoyo salud Resguardo Caño Mochuelo	José Bruguijo R.
47	Jorge Fernando Simón Moreno	1115860460	Alcalde del Municipio	J. Moreno
48	JHONATHAN RODRIGUEZ	11955500103	Concejal	J. Rodriguez
49	Cipa Ramon Torres	17560086	Autoridad	Cipa R.
50	Agustín Rodríguez	175841053	Capitán	Agustín R.
51	ANIRIO BOUTO W	6,609.859	comonero	Anirio B.
52	Lanaycaripia W	23770270	Autoridad	Lanaycaripia
53	DAUNA LUZ ANGELA LARA	1.006.499.382	comunera	Luz Angelia
54	HERMINA YURI	1.117.459.305	comunera	Hermina Y.
55	Pedrom Edima Medina	1.117.458.795	comunera	Edima M. W.
56	Waphia Dina María	3.0020481	Autoridad	Waphia
57	Lomereiba Isabel Waypapi	1.117.458.798	comunera	Isabel
58	Hendroff Moyane A.	6.609.911	Guardián	Hendroff A.
59	Luis Machewa Yesu	6.609.880	Guardián	Luis tsejle
60	Nadica Pacha waypapi	1117458805	Guardián	Nadica waypapi



PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES 21 DE ABRIL DE 2021

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
61	Yolima Rodriguez Q.	1117458724	Docente	<u>Yolima</u>
62	Oswaldo Martinez	17560093	Docente	<u>Oswaldo Martinez</u>
63	Yessenia Vargas Q.	1117460460	comunera	<u>Yessenia</u>
64	Gina Esther Aldana	1006559341	comunera	<u>Gina Aldana</u>
65	Wilson Arreaga Diaz	1118648151	comunero	<u>Wilson Arreaga</u>
66	Betto Andres Maipica R.	1006559682	comunero	<u>Betto Andres</u>
67	Juan Carlos Quito	6609340	Lider	<u>Juan Carlos</u>
68	José Herrero	1006559106	Autoridad Tradicional	<u>José Herrero</u>
69	Alba Joropo	1118121042	comunera	<u>Alba Joropo</u>
70	Iduvina Machacare	68288520	comunera	<u>Iduvina Machacare</u>
71	Lucas Joropo	6609162	comunero	<u>Lucas Joropo</u>
72	Bochi Arsenio Jape Ate	1117459380	Cabildo	<u>Bochi Arsenio Jape Ate</u>
73	Rosa Romero	30020793	comunera	<u>Rosa Romero</u>
74	Beatriz U-M	30020365	comunera	<u>Beatriz U-M</u>
75	Maria A Gutierrez G.	23710954	comunera	<u>Maria A Gutierrez G.</u>

PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION AUTO 098 RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO E
INSTITUCIONES. 21 DE MARZO DE 2021
32

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	DIANA LORENA PARRA GARCIA	47441275	DIRECTORA Desarrollo Comunitario Profesional de Apoyo Desarrollo Comunitario	Diana P.
2	Ivís Alveiro Vivas Callejo	7362809		
3	Edwin Sorbato Moreno	1118831079	Prof. De Apoyo	
4	Mario Deray Sáez	24144154	Profesional Reparación	
5	Clara I. Gómez Montoya	23.741.475	Referente SDEAGYPA	
6	Alvaro Yobo fobo	7366-703	Consejero miércoles	Alvaro Yobo
7	Nicolis Urdanón Medina	1006559667	Comunero	Urdanón
8	Frigoberto K. Camney	17566-319	Consejero de Autoridad	Frigoberto K. Camney
9	Gabriel Damoso	7363240 PIA	comunero	Gabriel Damoso
10	Alberto masadito	6609.399	comunero	Alberto
11	Fari Gustavo	6609.295	medico tradicional	Fari
12	MARIA Eda Pena	7733209709	MERÉY	MARIA
13	NUBIA MANTAM	1757188	MERÉY	NUBIA
14	Domono Moncloa Torres	1118553418	Mochuelo	Domono
15	PAOLA CHIPAYE	1118649442	Comonero	Paola